



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Artículo 42 (A) del Reglamento Núm. 9038, *Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*, aprobado el 2 de julio de 2018

RE: CIERRE CONVOCATORIAS
SOLICITUDES DE DISPENSARIOS DE
CANNABIS MEDICINAL

**RESOLUCIÓN PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN 2022-0006
DE LA JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL**

Mediante Referéndum celebrado mediante correo electrónico el 1ro de abril de 2022, la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (en adelante "la JRCM") discutió las disposiciones contempladas en el Artículo 42 Inciso (A) del Reglamento Núm. 9038, mejor conocido como el "*Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*", aprobado el 2 de julio de 2018 (en adelante "Reglamento Núm. 9038").

Luego de un análisis detenido del asunto, la JRCM resolvió lo siguiente:

**Reglamento 9038 – Art. 42 (A) Disposiciones Generales
Aplicables a Todos los Establecimientos de Cannabis
Medicinal**

A. La Junta determinará abrir convocatoria para la presentación de nuevas solicitudes, cuando determine que se necesitan establecimientos de Cannabis Medicinal para atender la demanda de los pacientes. La Oficina publicará en su página electrónica un aviso con la convocatoria del nuevo período para presentar solicitudes. La Junta se reserva el derecho de cerrar convocatoria para solicitudes de licencia cuando entienda que la necesidad de establecimientos de Cannabis Medicinal está atendida. Esto se determinará a base de la demanda de los pacientes. En ambas instancias la Oficina notificará mediante aviso público en un periódico de circulación general. Toda solicitud presentada previo al cierre de convocatoria será evaluada para aprobación o denegación conforme al proceso ordinario establecido en este Reglamento.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es fomentar al máximo el programa de cannabis medicinal como tratamiento alternativo a todos los pacientes que lo necesiten. Esa autorización obligatoriamente implica el surgimiento de una nueva industria, seria y profesional, que debe ser fomentada en beneficio de todos esos pacientes. Con ello como norte, y a base de la demanda actual de pacientes, el Departamento de Salud ha determinado que la necesidad de establecimientos de dispensarios de Cannabis Medicinal ha sido atendida.

Cónsono con lo anterior, en virtud de los poderes conferidos a la JRCM en la Ley Núm. 42-2017 y el Reglamento Núm. 9038, mediante la Resolución 2022-0006 la





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

JRCM ordenó el cierre de convocatorias para los establecimientos de dispensario de cannabis medicinal por un término de ciento veinte días (120).

En fecha de 29 de julio de 2022, la JRCM mediante Referéndum, determinó la necesidad de extender la suspensión temporera de la presentación y recibo de solicitudes nuevas para establecer establecimientos de dispensarios de cannabis medicinal a nivel Isla hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de que se finalice el estudio de mercado.

La JRCM publicará un Aviso Público de la extensión del cierre de la convocatoria en un periódico de circulación general, conforme lo establece el Art. 42 Inciso (A) del Reglamento 9038.

ASÍ LO ACORDÓ Y RESOLVIÓ la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, mediante Referéndum circulado en fecha de 29 de julio de 2022, en San Juan, Puerto Rico.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

CERTIFICO que la Resolución emitida por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, fue debidamente registrada y archivada hoy, 3 de agosto de 2022.

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de agosto de 2022.

Edwin E. León Pérez

Lcdo. Edwin E. León Pérez
Representante Autorizado del
Dr. Carlos R. Mellado López,
Secretario del Departamento de Salud

XAR

Lcdo. Xavier A Rodríguez Colón
Representante Autorizado del
CPA Francisco Parés Alicea,
Secretario del Departamento de Hacienda

Arlene M. Questell Aguirre

Lcda. Arlene M. Questell Aguirre
Directora Ejecutiva
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal